





**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 155-2022-P-SBCH**


Chiclayo, 13 de Diciembre del 2022

**VISTO:**



El Memorándum 923-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de Diciembre 2022, emitido por la Gerencia General; solicitando se elabore Proyecto de Acto Resolutivo; **el Informe N° 201-2022-VCZ-DC-SBCH de fecha 24 de Agosto 2022; Informe N° 244-2022 -VCZ-DC-SBCH de fecha 24 de Agosto 2022** emitido ambos por la Jefe del departamento de Cementerio; **Resolución de Gerencia General N° 145-2022-SBCH de fecha 06 de Setiembre del 2022; El Informe N° 369-2022-SBCH/UT, de fecha 05 de Octubre 2022, expedido por la Unidad de Tesorería; Informe 428-2022-SBCH/SGSF de fecha 25 de Octubre del 2022, emitida por la Sub Gerente de Servicios Funerarios; el Informe N° 406-2022-SBCH/UT de fecha 03 de Noviembre del 2022, expedido por la Jefa de la Unidad de Tesorería; Informe N° 0443-2022-OGA-SBCH de fecha 04 de Noviembre del 2022, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 449-2022-SBCH/OGA de fecha 07 de Noviembre del 2022, expedido por la Jefe de Administración General; Informe N° 270-2022-VCZ-DC-SBCH, emitida por el Jefe del Departamento de Cementerio, de fecha 22 de Noviembre 2022; Informe N° 477-2022-SBCH/SGSF de fecha 24 de Noviembre del 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, refiere que el Programa de SERFIN; Informe N° 479-2022-SBCH/SGSF de fecha 25 de Noviembre del 2022, expedido por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios; Informe N° 853-2022-SBCH/OAJ, de fecha 29 de Noviembre 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, inserto el Proveído N° 1805-2022/GG, de Gerencia General de fecha 05 de Diciembre disponiendo se proyecte Resolución; autorizando disposición de Cuartel Señor de los Milagros para venta directa con cargo a devolver en Infraestructura; Acta de Sesión de Directorio de fecha 30 de Noviembre 2022, acuerdo por Mayoría; Informe N° 853-2022-SBCH/OAJ, de fecha 29 de Noviembre 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, inserto el Proveído N° 1805-2022/GG, de Gerencia General disponiendo se proyecte Acto Resolutivo de Aprobación de Disposición de Cuartel Señor de los Milagros del Programa SERFIN, para venta directa con cargo a devolver en Infraestructura, y:**

**CONSIDERANDO:**



Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.


Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, cabe indicar que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal d) que es facultad del Presidente/a de Directorio: Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la institución a fin de atender a las poblaciones vulnerables concordante a ello





**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 155-2022-P-SBCH**


establece en su art. 7º literal j) que es función del Directorio: *Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.*




Que, estando a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 26298 – Ley de Cementerios, el cual establece en su **Artículo 2.- Las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras previstas en la legislación, están facultadas para promover, construir, administrar y conservar cementerios y locales funerarios, así como para prestar servicios funerarios,** por cuanto es aplicable a nuestra Entidad esta normativa.



Que, mediante Informe N° 369-2022-SBCH/UT de fecha 05 de Octubre del 2022, expedido por el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Entidad, que indica que la venta de nichos para adultos en el Cementerio El Carmen, representa el mayor ingreso en el Presupuesto Institucional, garantizando la sostenibilidad de los Programas Sociales, inversión y gasto corriente acorde a los objetivos institucionales, que a la fecha de la expedición del precitado informe es preocupante que exista poca disponibilidad de nichos para la venta, en la segunda y tercera fila se puede observar que se registran mayor demanda y en consecuencia generan mayor ingreso, que a la fecha se encuentra culminada la construcción de los cuarteles de 462 nichos para adultos denominada “Señor de los Milagros” y la “Santísima Trinidad”, sin embargo estos han sido construidos con recursos del 70% de SERFIN, por tanto deberían estar destinados para el mencionado Programa Funerario, sugiriendo que a través del Acuerdo de Directorio se autorice la Disposición en calidad el préstamo de un Cuartel de nichos del Programa SERFIN de los recientemente construidos para la venta directa y al mismo tiempo disponer la inmediata construcción de un nuevo cuartel para su devolución.



Que, a través del **Informe N° 201-2022-VCZ-DC-SBCH de fecha 24 de Agosto del 2022**, expedido por la Jefe del Departamento de Cementerio de la entidad, del cual se concluye que los nichos en la 2da. y 3ra. fila son los más vendidos, por lo que urge la necesidad de la ejecución de un nuevo Cuartel para venta.



Que, mediante el **Informe N° 244-2022-VCZ-DC-SBCH de fecha 24 de Agosto del 2022**, emitido por la Jefe del Departamento de Cementerio, reitera la Necesidad de nuevos Cuarteles para venta de nichos, indicando que la 2da. y 3ra. Fila son los más vendidos, como lo demuestra la 3ra. Fila que en el mes de Agosto se reporta 19 nichos disponibles para venta y a la fecha no se cuenta con ninguno para su venta.

Que, mediante el **Informe N° 428-2022-SBCH/SGSF de fecha 25 de Octubre del 2022**, la Sub Gerente de Servicios Funerarios (e) de la Entidad, del cual se desprende que la Jefe del Departamento del Cementerio El Carmen, reitera la necesidad de un nuevo Cuartel para venta, manifiesta que a la fecha se cuenta con dos cuarteles nuevos, los cuales han sido considerados para del Programa SERFIN, por lo que considera la necesidad de la Ejecución de un Nuevo Cuartel, refiriendo que en el Despacho de Ingeniería obra el Expediente Técnico respectivo para la construcción del mismo.

Que, mediante el **Informe N° 406-2022-SBCH/UT de fecha 03 de Noviembre del 2022**, expedido por la Jefa de la Unidad de Tesorería de la Entidad, indica que no se cuenta con



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 155-2022-P-SBCH**

disponibilidad financiera para la ejecución de un cuartel para adultos – venta directa. Sin embargo en la cuenta de ahorros del Banco Continental – SERFIN, si existe saldo que se encuentra custodiado en cuenta a plazo fijo, se sugiere renovar el fondo de plazo fijo por el importe de S/ 600,000.00 soles y que en sesión de Directorio tome en cuenta aprobar el préstamo del importe antes mencionado para la construcción del cuartel.

Que, mediante el **Informe N° 0443-2022-OGA-SBCH de fecha 04 de Noviembre del 2022**, la Jefa de la Oficina General de Administración de la Entidad, informa que no se cuenta con la disponibilidad financiera para la ejecución de un Cuartel para adultos – venta directa.

Que, estando al **Informe N° 449-2022-SBCH/OGA de fecha 07 de Noviembre del 2022**, expedido por la Jefe de Administración General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, refiere que se eleve a Directorio y que se informe lo siguiente; respecto de los estados financieros de la Entidad, y las cuentas de ahorro, que se han adoptado medidas para prevenir los embargos en forma de retención efectuados por el SATCH, trabajadores y ex trabajadores y otras instituciones y se abrieron cuentas a plazo fijo que se detallan en el precitado informe, sugiriendo que uno de los dos cuarteles de nichos para adultos construidos y denominados **“Santísima Trinidad”** y el **“Señor de los Milagros”** del programa SERFIN, uno de estos cuarteles sea cedido en calidad de préstamo para que la Unidad de Tesorería – Recaudación pueda realizar la venta directa de los nichos y posteriormente realizar la devolución del importe de S/ 397,102.73 según liquidación de obra aprobada por la Gerencia de Ingeniería, previa aprobación de los Miembros del Directorio de la Entidad.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia General N° 145-2022-SBCH de fecha 06 de Setiembre del 2022**, se resuelve Aprobar la Liquidación de la Obra **“Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos “Santísima Trinidad”, en el Cementerio El Carmen, P.J. 9 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”**.

Que, a través de **Informe N° 477-2022-SBCH/SGSF de fecha 24 de Noviembre del 2022**, la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, refiere que el Programa de SERFIN dispone de dos cuarteles de 462 nichos para adultos denominado **“Santísima Trinidad”** y **“Señor de los Milagros”**, los mismos que han sido construidos para garantizar la atención de nuestros beneficiarios, que conforme al reporte se han atendido 73 servicios de SERFIN, distribuidos en 3 categorías, que según nuestro PIA la venta de nichos para adultos representa el 43% del total de ingresos previstos, por lo tanto se requiere tomar acciones inmediatas que garantice su disponibilidad, la Jefatura en mención considera que con la disponibilidad de un cuartel se garantice la atención de nuestros asociados para el presente año, e inclusive para el próximo ejercicio, por lo que la Sub Gerencia otorga la conformidad para el préstamo de un cuartel disponible a la fecha, sin embargo, se requiere un compromiso de la Alta Dirección de que este sea devuelto a un corto plazo.

Que, mediante el **Informe N° 479-2022-SBCH/SGSF de fecha 25 de Noviembre del 2022**, expedido por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios indica que la proyección de ingresos y el margen de utilidad por la venta directa de nichos según los cuadros se detallan en el informe en mención.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 155-2022-P-SBCH**

Que, conforme al Informe N° 270-2022-VCZ-DC-SBCH de fecha 22 de Noviembre del 2022, expedido por la Jefe de Departamento de Cementerio de la Entidad, indica sobre los nichos disponibles para la venta en el último cuartel “Virgen de las Mercedes”.

Que, estando al Informe N° 477-2022-SBCH/SGSF de fecha 24 de Noviembre del año en curso, expedido por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, el cual concluye, esta Sub Gerencia es de la opinión que resulta viable que se disponga del Cuartel construido del Programa SERFIN denominado “Señor de los Milagros” para venta directa, con cargo a ser devuelto en un corto plazo, otorgando la Conformidad para el préstamo de UN CUARTEL, requiriendo el compromiso de la ALTA DIRECCIÓN para que este sea devuelto a un corto plazo.

Que, estando al Informe N° 479-2022-SBCH/SGSF de fecha 25 de Noviembre 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Funerario, se detalla los ingresos y el margen de utilidad por la venta directa de los referidos nichos.

Que de acuerdo al Proyecto de Inversiones 2023 (Obras), el costo proyectado para la Construcción de un cuartel de 462 nichos para el año 2023, sería de S/ 450,000.00, costo estimado que deberá ser considerado para la devolución del cuartel o en todo caso el costo actual en el momento de su construcción.

De acuerdo a los antecedentes actuales de venta existe un promedio actual de 65 nichos por mes; por lo que la venta total del cuartel se estima en aproximadamente siete (07) meses; resultando, consecuentemente viable la construcción y devolución del cuartel dentro del primer trimestre del año 2023, de acogerse la iniciativa se proyecta obtener una ganancia a corto plazo de S/1,590,390.00 soles y dentro de sus recomendaciones indica que de ser posible en la indicada Resolución autoritativa, debe señalar que la venta de los mismos, sea depositado en la cuenta directa del Programa SERFIN, hasta completar el monto proyectado o el monto estimado en la fecha para su construcción del cuartel a devolver.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 069-2022-GG-SBCH de fecha 29 de Abril del 2022, en el que se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS “ LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS”, en el Cementerio El Carmen, Pueblo Jove 9 de Octubre del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, sustentado con el Informe N° 113-2022-GI-SBCH, cuyo monto asciende a la suma de S/ 430,828.61 Soles, teniendo en cuenta que estando a lo expedido por la Gerencia de Ingeniería dentro de los Proyectos de Inversión 2023 (Obras), se encuentra previsto en el Calendario de Ejecución de Obras para su construcción.

Que, el Informe N° 853-2022-SBCH/OAJ, de fecha 29 de Noviembre 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde hace de conocimiento que la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, cuenta con el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Cementerio General “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” de Chiclayo, vigente a la fecha, dentro del cual no establece el procedimiento a efectos de ceder en préstamo los Cuarteles establecidos para el programa SERFIN, sin embargo dentro del precitado Reglamento se establece dentro de las Disposiciones Complementarias en su artículo 135° lo siguiente: “Se deja establecido que lo que no esté contemplado en el presente Reglamento será resuelto de acuerdo a las políticas Institucionales,



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 155-2022-P-SBCH**

por cuanto corresponde a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, efectuar la toma de decisiones que deberán ser siempre en beneficio de la Entidad, ello en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, específicamente en el **Artículo 3.- Naturaleza jurídica 3.1 Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera.**

Que, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo aplicable a nuestra Entidad, específicamente en el **Artículo 17.- Actividades Comerciales.**- Las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 20° del precitado cuerpo normativo, que prevé respecto de los Actos de Administración como se da en el presente caso, por lo que resultaría viable, siempre y cuando se garantice su inmediata restitución, y no se genere perjuicio a la Entidad.

Que se tiene a la vista el Acta de Sesión de Directorio de fecha 30 de Noviembre 2022; donde por Acuerdo por Mayoría, se aprueba la Disposición de Un Cuartel de 462 Nichos para adultos del Programa SERFIN, para Venta Directa con cargo a devolver en Infraestructura, estando ya el Expediente Técnico aprobado para ser considerado en el Presupuesto del año 2023.

Que, con el Proveído N° 1805-2022/GG, de Gerencia General de fecha 05 de Diciembre disponiendo se proyecte Resolución autorizando disposición de Cuartel Señor de los Milagros para venta directa con cargo a devolver en Infraestructura y; para proyecto de resolución correspondiente;

Memorándum N° 923-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de Diciembre 2022, en la que ordena se proyecte Resolución por cuanto mediante Sesión de Directorio fecha 30 de Noviembre 2022, se aprobó por mayoría, se Disponga de Un Cuartel de 462 Nichos para adultos del Programa SERFIN, para Venta Directa con cargo a devolver el próximo en Infraestructura, estando ya el Expediente Técnico aprobado para ser considerado en el Presupuesto del año 2023.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, AUTORIZAR Y DISPONER, de Un Cuartel de 462 nichos de adultos del Programa SERFIN denominado “ Señor de los Milagros” para la Venta Directa con cargo a devolver en Infraestructura, encontrándose ya el Expediente Técnico aprobado para ser considerado en el Presupuesto del año 2023, en cumplimiento al Acta de Sesión de Directorio de fecha 30 de Noviembre 2022, conforme a los fundamentos de la referida Acta.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina General de Administración; a la Jefatura Planificación y Presupuesto; Gerencia de Infraestructura; Gerencia de**

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 155-2022-P-SBCH**

Gestión de Negocios; Sub Gerencia de Servicios Funerarios; así como a los respectivos funcionarios de las Oficinas administrativas que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO